

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 6/83, de 27 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas, el Decreto 269/84, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia, el Decreto 181/87 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación Ha Resuelto

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/35/94 M., seguido a D. Francisco Navarro Cascales, con D.N.I. 27.884.913-N, con domicilio en c/ Ignacio Gómez Millán núm. 5, 3.º-C de Sevilla, imponiendo una sanción total de ciento treinta mil una ptas. (130.001 ptas.) desglosada según Propuesta de Resolución de fecha 6.7.94, por la instalación en el establecimiento denominado «Bar mi Bodeguita», sito en Sevilla, c/ Ancora 5, de la máquina recreativa del tipo «A», modelo Canasta-86, serie CN-3137, careciendo del correspondiente boletín de instalación debidamente solicitado y autorizado, lo que constituye una infracción a los arts. 4.1.c) y 25.4) de la Ley 2/86 de 19 de abril, de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LJACAA) y 38.2) y 3) del Decreto 181/87 de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RMRACAA), infracción tipificada como grave en los arts. 29.1) de la LJACAA y 46.1 del RMRACAA.

Asimismo la máquina reseñada no tenía incorporada su correspondiente matrícula, lo que constituye una infracción a los arts. 25.4) de la LJACAA y 35.b) del RMRACAA, infracción tipificada como leve en los arts. 30.2) de la LJACAA y 47.1) del RMRACAA.

Todo ello conforme a las sanciones previstas en los arts. 31.1 de la LJACAA y 48.1) del RMRACAA.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubiertto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1994.- El Delegado, (por Orden 22.4.93) el Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre pliego de cargos dictado sobre expediente sancionador (H-93/94-M).

Datos del establecimiento. Denominación, Restaurante Polideportivo Toribio, Titular Ceoshi, S.L., domicilio en Ctra. Almonte-Hinojos de la localidad de Hinojos.

Instructor D. Antonio Hernández Cañizares y Secretaria D.º Macarena Bazán Sánchez.

En Hinojos a 12 de abril de 1994, constituida la Inspección en el establecimiento reseñado, a las 10,50 horas, y en presencia de D. Feliciano Moreno Toribio, con D.N.I. núm. 27.900.958, en calidad de Socio, se hace constar:

1.º Que la presente Acta-Pliego de Cargos se formaliza al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, y a efectos de la presente Acta-Pliego de Cargos, R.M.R.A.), aprobado mediante Decreto 181/1987, de 29 de julio.

2.º Que en el establecimiento reseñado se halla instalada la máquina, cuyos datos aparecen a continuación:

Tipo B, Modelo Multi Baby, núm. de guía 207521-P, núm. de fabricante VI-9, núm. modelo B-1623 y serie núm. K-504.

3.º Que la máquina identificada tiene las deficiencias y/o carencias documentales que se detallan:

No está explotada por empresa operadora (art. 10, 11, 12 y Disposición Transitoria segunda del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar). Tiene adosada la guía de circulación 207521-P en la que figura como titular D.º Guillermina Castro Vázquez (ECJ 14570). Tiene adosada igualmente boletín de instalación. Carece del título de empresa operadora.

4.º Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el art. 54 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, se inicia, con esta fecha, expediente sancionador a D.º Guillermina Castro Vázquez (D.N.I. núm. 27.853.203), con núm. de registro/D.N.I. no vigente ECJ 14.570, domiciliado en C/ Puerto Rico, núm. 4 de Sevilla, por supuestas infracciones a la vigente normativa de Juego y Apuestas:

5.º De la actuación practicada, y en aplicación de lo preceptuado en el art. 55 del R.M.R.A. se formula el siguiente pliego de Cargos:

5.1. Instalar en el establecimiento reseñado la máquina identificada anteriormente en el punto 2.º, con las deficiencias y/o carencias documentales que se han establecido y reflejado en el punto 3.º de este acta (Letras A-J), lo que supone la/s infracción/es que se especifica/n en el cuadro siguiente, en el que se establece, además, su tipificación correspondiente:

1 Máquina. Artículo Infringido R.M.R.A. 10, 11, 12 y Disposición Transitoria 2.º del R.M.R.A. Art. 19 Ley 2/86. Tipificación en el art. 45.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar:

5.2. De acuerdo con el art. 48.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 de ptas. hasta 50.000.000 ptas., las graves con multas de 100.001 a 5.000.000 ptas. y leves con multas de hasta 100.000 ptas.

6.º Debido a la/s infracción/es observada/s, como medio de impedir que esta/s se sigan cometiendo en perjuicio de los intereses públicos y a fin de asegurar la eficacia de la Resolución que pudiera recaer al amparo de lo prevenido en el art. 49 del R.M.R.A., el instructor acuerda asimismo las siguientes medidas cautelares:

6.1. Se precinta/n, quedando a disposición de la Junta de Andalucía la/s siguiente/s máquina/s:

Tipo B, modelo Multi Baby, serie K-504, colocando los precintos que se detallan en el apartado de identificación correspondiente y se advierte que queda/n depositada/s en el establecimiento reseñado, así como de que el titular

del mismo, responderá solidariamente junto con la empresa operadora del quebrantamiento de los precintos.

7.º A tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, el sujeto a expediente podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que se considere oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación.

8.º Se da por finalizada la presente, firmando todos cuantos en ella han intervenido.

Huelva, 18 de abril de 1994.- El Instructor, Antonio Hernández Cañizares.- El Secretario, Macarena Bazán Sánchez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de concesión de explotación minera. (PP. 2375/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga Hace Saber que: Por el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 6.409.

Nombre: «Guadalteba».

Recurso: Roca Ornamental.

Cuadrículas: 4.

Término municipal: Cuevas del Becerro y Cañete la Real.

Interesado: D.º Adoración Miranda Moreno.

Domicilio: Camino Bajo de Huétor, 33. Granada.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 27 de mayo de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Subvenciones Personales concedidas a adquirente de viviendas de protección oficial de promoción privada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las Subvenciones personales reguladas por Decreto 169/89 de 11 de julio, de adquirentes de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada, concedidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RELACION DE BENEFICIARIOS (COMPRADORES DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.)

NOMBRE DEL COMPRADOR	D. N. I.	IMPORTE SUBVENCION
FRANCISCO J. CARABANTES HEVILLA	74.819.257	375.527.-#
CONCEPCION CORRAL GALAN	74.904.714	352.764.-#
PEDRO LUIS ALARCON CUADRA	25.312.004	335.318.-#
RAMON CANSINO SANCHEZ	74.902.436	323.038.-#
MANUEL TRUJILLO BARQUERO	25.318.134	353.038.-#
IGNACIO PEREZ LUQUE	24.644.242	312.000.-#
JUAN PCO ABAD BERROCAL	25.323.463	339.451.-#

NOMBRE DEL COMPRADOR	D. N. I.	IMPORTE SUBVENCION
FRANCISCO J. ALCANTARA CONEJO	25.323.701	322.823.-#
SALVADOR PALMA GARCIA	25.705.304	375.527.-#
JOSE CARLOS JIMENEZ GUZMAN	27.388.193	360.615.-#
SALVADOR GUZMAN GUZMAN	74.819.259	354.819.-#
SALVADOR LOZANO GOMEZ	78.962.739	289.755.-#
FRANCISCO BAEZA AGUIERA	78.962.911	315.255.-#
JOA MARIA CANSINO RUEDA	78.961.991	350.111.-#
RAFAEL RUIZ PABON	52.560.542	363.350.-#
SALVADOR GONZALEZ CARABANTES	78.963.102	347.234.-#
MANUEL SOTO URBANO	27.385.887	351.255.-#
MIGUEL GUERRERO FERNANDEZ	33.388.562	375.257.-#
JOSE MANUEL GUZMAN VALERO	33.387.851	351.255.-#
JUAN MUÑOZ LUCENO	78.963.116	375.267.-#
ANTONIO RODRIGUEZ TORRES	78.962.740	346.411.-#
FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ	25.090.969	355.647.-#
JOSE GAMEZ URBANEJA	52.560.588	351.255.-#
MA ISABEL SOLANO MARTIN	74.819.271	344.443.-#
JUAN JOSE MORENO MARTINEZ	25.323.929	335.318.-#
JUAN ANTONIO CLAVILLO GONZALEZ	33.357.512	321.000.-#
MANUEL QUIROS LORA	25.574.705	352.764.-#
FRANCISCA MALDONADO SALGUERO	74.897.849	353.038.-#
ANTONIO DIEZ DE LOS RIOS GARCIA	25.322.456	384.000.-#
RAFAEL ANTONIO CASERO NARBONA	25.312.439	378.000.-#
PCO CUENCA SANCHEZ DE LA FUENTE	25.316.172	319.627.-#
JOSE ANTONIO HATERO CABELLO	25.322.770	322.823.-#
JUAN LOPEZ CORRAL	24.792.927	265.200.-#
MANUEL LOPEZ VILLAREJO	14.818.447	249.909.-#
ANTONIO PEÑA GOMEZ	25.060.653	397.500.-#
ELADIO DUEÑAS HEREDIA	24.786.281	387.500.-#
ANTONIO MADRID PONCE	25.079.805	376.676.-#
SEBASTIAN RUEDA DE LA TORRE	25.092.166	378.866.-#
VICTOR MANUEL GALVEZ GALEA	33.383.426	375.329.-#
ANTONIO JOSE RUIZ ABOLAFIO	25.708.422	415.107.-#
SALVADOR PCO GARCIA ALVAREZ	25.666.254	376.676.-#
BERNARDO MELÉNDEZ GONZALEZ	25.100.978	415.107.-#
CRISTOBAL ARCAS OROZCO	25.303.443	292.807.-#
JOSE NARBONA RABANEDA	25.324.717	335.318.-#
JOSE LUIS RODRIGUEZ CALLEJO	25.328.438	292.807.-#
FRANCISCO DIAZ PERDIGUERO	25.318.739	328.239.-#
JOSE ANTONIO MUÑOZ GARRIDO	25.320.495	296.123.-#
INMACULADA GARCIA GOLFIN	25.321.078	335.318.-#
CLARA MARTINEZ FERNANDEZ	25.321.155	335.318.-#
DOLORES SANCHEZ HIDALGO	25.329.838	335.318.-#
SOCORRO PELAYO HIDALGO	25.302.617	328.239.-#
MANUEL ORTIZ TRUJILLO	25.325.261	334.838.-#
TOTAL IMPORTE SUBVENCION		17.940.180.-#

Málaga, 27 de julio de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 14 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones a distintos interesados del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito a los titulares de los expedientes PS. 812/93 y 941/93 Dña. Amalia Flores Moreno y Dña. Mercedes Díaz de la Rosa, respectivamente, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica a través de este acto, para que en el plazo de diez días se personen en esta Delegación Provincial para aportar la documentación que se le requiere.

Córdoba, 14 de julio de 1994.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.